La Jagua de Ibirico, 18 de noviembre de 2024

INFORME DE SUPERVISIÓN

Doctor
KAREN RODRIGUEZ RIVERA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico
Ciudad.

INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 299 DE 2024

PERIODO No 2

Del 01 de Noviembre hasta el 15 de Noviembre de 2024

OBJETIVO: Mantener informado al Municipio de La Jagua de Ibirico sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

CONVENIO No	299 del 07 de OCTUBRE DE 2024		
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
CONTRATISTA:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.		
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONVENIO:	$711.183.152,00		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHENTA (80) DÍAS		
FECHA DESIGNACIÓN INTERVENTORÍA:	N.A		
FECHA DE INICIO:	07 DE OCTUBRE DE 2024		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS	N.A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE DICIEMBRE DE 2024		

2. DESARROLLO DEL CONVENIO:

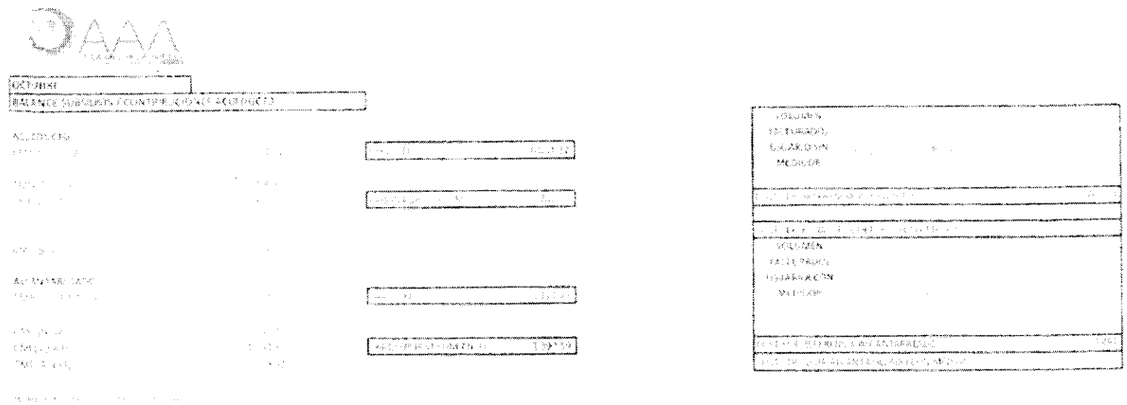
Mediante CLAUSULA DECIMA PRIMERA fui designado como Supervisor del convenio objeto de este informe; así, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión, me permito informar el desarrollo correspondiente al PERIODO 02 en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo fueron las siguientes:

A. AUDITORÍA LIQUIDACIÓN TARIFAS

Costos de Referencia Servicio de Acueducto y Alcantarillado:



En el período cobrado no se registraron actualizaciones de los costos de referencia respecto al período anterior auditado. Tampoco se evidencia actualización del componente de CMT ($8,92), el cual no se ha actualizado en la vigencia 2024. Es de suma importancia que la empresa revise las modificaciones de la factura de tasa de uso del agua y tasa retributiva que expide Corpocesar, determinante en el Costo Medio de Tasas Ambientales -CMT-.

B. AUDITORÍA DE SUSCRIPTORES

En este numeral se informa que el número de suscriptores facturados en el mes de **Octubre de 2024** no registró nuevos usuarios, manteniéndose el mismo número que en el período anterior para ambos servicios, lo cual se evidencia en los cuadros de: Balance Subsidios/Contribuciones Acueducto y Balance Subsidios/Contribuciones Alcantarillado.

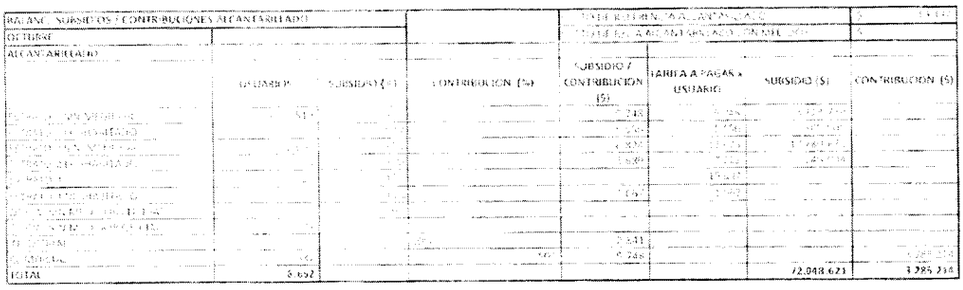
Se llevó a cabo una auditoría de la asignación de estratos correspondientes al mes de octubre de 2024, confirmando con la base de datos municipal de estratificación socioeconómica.

ACUEDUCTO	USUARIOS	SUBSIDIO (%)	CONTRIBUCION (%)	SUBSIDIO / CONTRIBUCION ($)	TARIFA A PAGAR x USUARIO	SUBSIDIO ($)	CONTRIBUCION ($)
ESTRATO 1 SIN MEDIDOR	4.422	50%		13.130	13.130	58.058.995	
ESTRATO 1 DESHABITADO	58	50%		8.026	8.026	465.485	
ESTRATO 1 CON MEDIDOR	1.360	50%		13.130	13.130	17.856.226	
ESTRATO 2 SIN MEDIDOR	2.169	35%		9.191	17.068	19.934.639	
ESTRATO 2 DESHABITADO	63	35%		5.618	10.433	353.929	
ESTRATO 2 CON MEDIDOR	527	35%		9.191	17.068	4.843.501	
ESTRATO 3	24	15%		3.939	22.320	94.533	
ESTRATO 3 DESHABITADO		15%		2.408	13.644	-	
OFICIAL SIN MEDIDOR ENTIDADES	31	0%		-			
OFICIAL SIN MEDIDOR OFICIAL	27						-
INDUSTRIAL			30%	5.225			
COMERCIAL	342		50%	13.130			4.490.316
TOTAL	9.023					101.607.310	4.490.316

NOTA: Para el servicio de acueducto contamos con 121 usuarios en estado deshabitado lo cual se les fatura sobre el cargo fijo que esta por un valor de $ 16,051,22 pesos.
Estrato 1 contamos con 58 usuarios con un subsidio del 50% equivalentes a 8,026 pesos para un total de $ 465,508 pesos en totalidad.
Estrato 2 contamos con 63 usuarios con un subsidio del 35% equivalentes a 5618 pesos para un total de $ 353,934 pesos en totalidad.

SUBSIDIOS	101.607.310
CONTRIBUCIONES	4.490.316
DEFICIT DE SUBSIDIOS	97.116.994

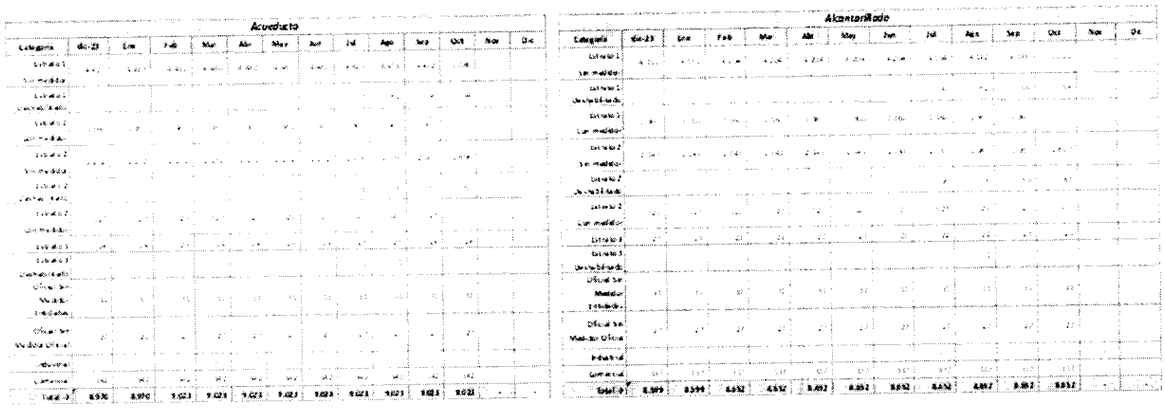
Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co





NOTA: Para el servicio de acueducto contamos con 121 usuarios en estado deshabitado lo cual se les factura sobre el cargo fijo que esta por un valor de $ 111.111,28 pesos.
Estrato 1 contamos con 54 usuarios con un subsidio del 50% equivalentes a $ 5.556 pesos para un total de $ 360.024 pesos en totalidad.
Estrato 2 contamos con 63 usuarios con un subsidio del 15% equivalentes a $ 3.889 pesos para un total de $ 245.007 pesos en totalidad.

Las siguientes tablas describen el comportamiento histórico de los suscriptores en lo que va corrido del año:



VALOR DÉFICIT DE SUBSIDIOS POR LA CABECERA MUNICIPAL - OCTUBRE 2024

SERVICIO	DÉFICIT DE SUBSIDIOS
Acueducto	$ 97.137.410
Alcantarillado	$ 68.763.407
TOTAL	**$165.900.817**

Después de realizar las respectivas verificaciones, se identifica que el valor facturado para el período de **OCTUBRE de 2024** por concepto de déficit de subsidios por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. corresponde al valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS,** resultante de la aplicación de la metodología para la determinación del equilibrio entre subsidios y contribuciones establecida en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015**,** el cual se ACEPTA.

Para el período facturado no se identificaron acciones que afectaran el equilibrio entre subsidios y contribuciones, que no fueran cubiertas por la entidad territorial en el déficit de subsidios; así como tampoco fue necesario ajustar los subsidios en el tiempo, de acuerdo con las condiciones de disponibilidad de recursos de la vigencia 2024.

C. AUDITORIA A LA FACTURACIÓN A SUSCRIPTORES SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

En lo que respecta a la liquidación del período 10 con fecha 05/11/2024 por servicio facturado por la empresa según su categoría y estrato, la empresa AAA S.A. E.S.P. informa que facturó al servicio de Acueducto $147.711.312 y para el servicio de Alcantarillado $106.271.724. Se adjunta pantallazo tomado del informe radicado.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA JAGUA DE I S.A.E.S.P. PAGINA No. 1

INFORME 5042 LIQUIDACION DEL PERIODO POR SERVICIO ESTRATO Y 02 28 38 05/11/2024 Siasoft Ltda

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
Residencial sin Medidor		
Residencial sin Medidor		
Residencial sin Medidor		
Comercial sin Medidor		
Comercial Con Medidor		
Comercial sin medidor		
Comercial con Medidor		
Oficial sin Medidor		
Oficial sin Medidor		
SUBTOTAL:		

Se evidencia que la liquidación del valor de las tarifas del período auditado OCTUBRE de 2024, se realizó de acuerdo con los costos de referencia y los porcentajes de subsidios aprobados por el Honorable Concejo Municipal.

D. AUDITORÍA DE RECAUDO

La Empresa AAA S.A. E.S.P. nos informa que el recaudo general (Acueducto y Alcantarillado) en el mes de OCTUBRE de 2024 aumentó el 2% con respecto al mes anterior, el cual se ilustra en la siguiente tabla:

AÑO: 2024			
Mes	**Facturado**	**Recaudado**	**Eficiencia de Recaudo**
Ene	238.183.510	20.385.339	9%
Feb	239.321.791	22.060.785	9%
Mar	239.321.791	20.908.420	9%
Abr	239.321.791	28.383.686	12%
May	239.321.791	25.573.190	11%
Jun	254.933.679	24.914.730	10%
Jul	254.933.679	23.941.930	9%
Ago	254.933.679	19.111.264	7%
Sep	254.933.679	22.249.199	9%
Oct	253.983.036	27.776.301	11%

Se observa que la baja eficiencia en el recaudo persiste, lo cual indica que las estrategias comerciales empleadas hasta el momento son insuficientes o con baja efectividad; por lo tanto, se insta a la AAA S.A. E.S.P. a implementar medidas contundentes para aumentar significativamente los ingresos, aprovechando todos los mecanismos legales a su alcance.

E. AUDITORÍA DE FACTURA PDF

La auditoría efectuada a la factura expedida con fecha 05 de noviembre de 2024 y repartida por la empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P., se verificó que cumpliera con lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co



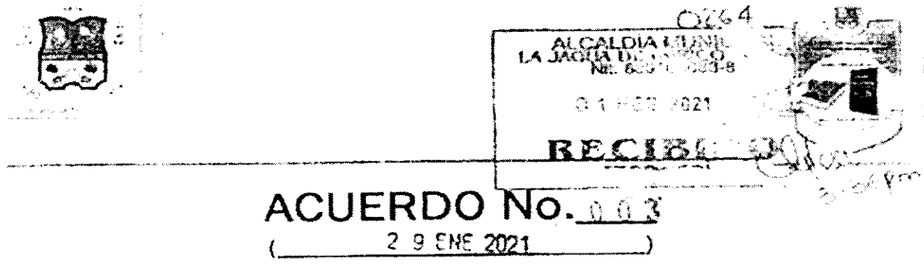
En el período auditado se constató que, en las facturas de acueducto y alcantarillado emitidas por el prestador, se hace distinción de los aportes solidarios y de los subsidios para el caso de suscriptores aportantes y subsidiables respectivamente. Igualmente, en ellas se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, distinguiendo entre el valor que corresponde al costo económico de referencia de cada servicio y los que corresponden a subsidios y a aportes solidarios.

Se evidencia que la liquidación del valor de las tarifas del período auditado OCTUBRE de 2024, se realizó de acuerdo con los costos de referencia y los porcentajes de subsidios aprobados por el Honorable Concejo Municipal.

F. AUDITORÍA DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

El Concejo del Municipio de La Jagua De Ibirico – Cesar, aprobó los factores de subsidios a través del Acuerdo No. 003 del 29 enero de 2021, para el Estrato 1 factor -50%, para el estrato 2 factor -35%, Estrato 3 factor -15%, para el Estrato 5 factor 50%, para estrato 6 factor 60%, para comercial 50% y para el Industrial 30%.

Se pudo evidenciar que en el periodo facturado de OCTUBRE de 2024, la empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. aplicó los porcentajes de subsidios aprobados en el Acuerdo No. 003 de 2021 a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3; y a los de uso comercial.



ACUERDO No. 003
(29 ENE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002 DEL 24 DE ENERO DE 2018. POR EL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO SOLIDARIO Y REISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en sus Artículos 313 y 368, las Leyes 134 y 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1013 y 4784 de 2005 y 157 de 2006, 4924 de 2011, Y Decreto 580 de 2020 y.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: -Modificar el Acuerdo 002 del 24 de enero de 2018 en su Artículo Primero y establecer lo siguiente: La Empresas que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de La Jagua de Ibirico podrán en lo sucesivo aplicar como tope máximo los siguientes factores de subsidios a las tarifas:

SERVICIOS DOMICILIARIOS

ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 1	50%	50%	50%	50%	40%
Estrato 2	35%	35%	35%	35%	20%
Estrato 3	15%	15%	15%	15%	10%

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 5	50%	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	

ACUERDO No. 006

(03 MAR 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL ACUERDO 003 DEL 29 DE ENERO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002 DEL 24 DE ENERO DE 2018, POR EL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO SOLIDARIO Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en sus Artículos 313 y 368, las Leyes 134 y 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1013 y 4784 de 2005 y 157 de 2006, 4924 de 2011, Y Decreto 580 de 2020 y,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo tercero (3°) del Acuerdo 003 del 29 de enero de 2021 el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Una vez aprobado y expedido el presente acuerdo deberá divulgarse ampliamente en medios de comunicación locales y regionales de conformidad con el paragrafo segundo del artículo 2 del decreto 1013 de 2005

ARTICULO TERCERO: Las empresas que prestan los servicios públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Jagua de Ibirico como mínimo aplicaran en lo sucesivo los siguientes factores de aporte solidario a las tarifas. Lo anterior conforme a lo establecido en la Ley 1450 del 2011

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 5	50%	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

Respecto a los consumos facturados se observa lo siguiente:

- Continúa promediándose 6 m3 por servicio, a cada suscriptor sin medición. A los usuarios con medidor la empresa factura el mismo volumen al mes.

- El consumo facturado para ambos casos, con y sin equipo de medida, se encuentra dentro del rango de consumo establecido por la Resolución CRA 750 de 2016 para municipios con altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, no son soportados por ningún argumento que explique estos volúmenes facturados.

- Se analizó la muestra requerida a la empresa AAA S.A. E.S.P. de las facturas emitidas para el periodo de facturación de octubre de 2024 para cada estrato y uso, las cuales se anexan al presente informe. Se verificó cumplimiento de lo exigido en materia de facturación en el Capitulo VI del Título VIII de la Ley 142 de 1994, articulo 147 y ss.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

- Supervisar el adecuado manejo del valor entregado a la empresa AAA S.A. E.S.P.
- En su informe la empresa AAA S.A. E.S.P. soporta el cumplimiento de las actividades a las cuales está obligada en cumplimiento del Registro Único de Prestación de Servicios "RUPS".

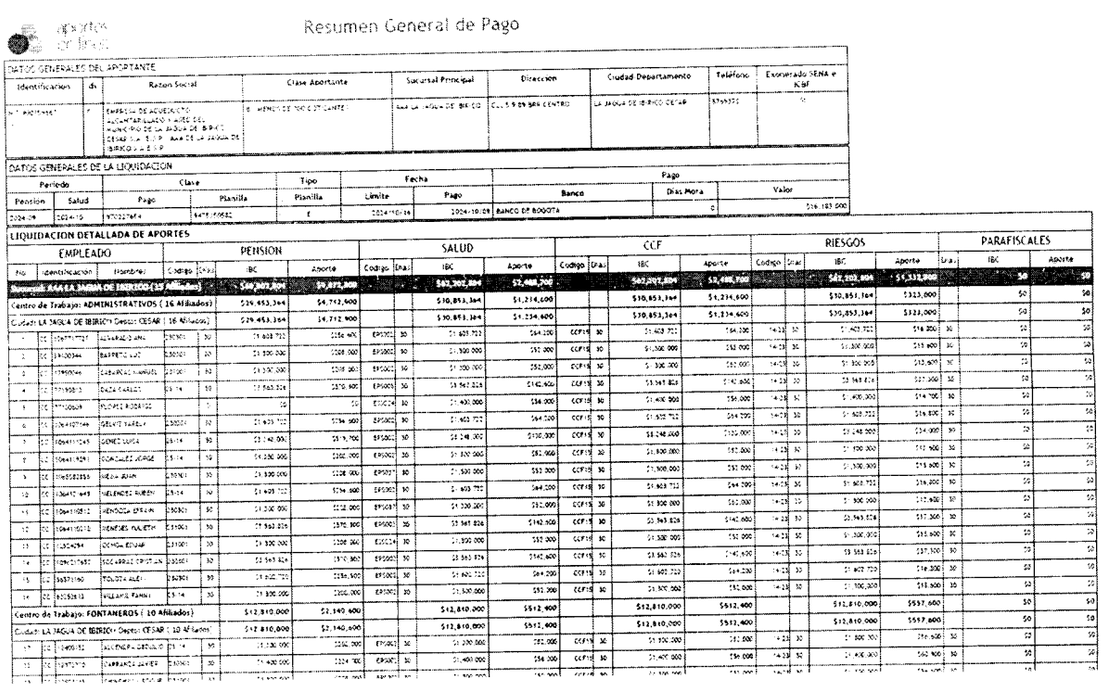
A continuación, presentamos un histórico de los pagos realizados a la fecha:

Periodo Facturado	Usuarios Acueducto	Usuarios Alcantarill	Valor Facturado Acueducto	Valor Facturado Alcantarillado	Valor Total Facturado	Valor Cancelado Acueducto	Valor Cancelado Alcantarillado	Valor Total Cancelado	Fecha de Radicación	Fecha de Pago	Observaciones
ene-24	8.970	8.599	91.418.827	64.862.873	156.281.700	91.418.827	64.862.873	156.281.700	2-feb-24	11-mar-24	
feb-24	9.023	8.652	92.072.073	65.347.943	157.420.016	92.072.073	65.347.943	157.420.016	1-mar-24	19-abr-24	Al hacer cruce de la BD de los usuarios facturados se encontraron algunos hallazgos, motivo por el cual se le solicitó a la empresa AAA S.A. E.S.P. a través del oficio PDM-119 realizar los ajustes pertinentes para continuar con el proceso de pago.
mar-24	9.023	8.652	92.072.073	65.347.943	157.420.016	92.072.073	65.347.943	157.420.016	3-abr-24	15-may-24	
abr-24	9.023	8.652	92.072.073	65.347.943	157.420.016	92.072.073	65.347.943	157.420.016	3-may-24	31-may-24	
may-24	9.023	8.652	98.079.322	69.604.425	167.683.747	92.072.073	65.347.943	157.420.016	5-jun-24	3-jul-24	Se solcitó hacer reajuste a la cuenta, ya que habian facturado con la actualizacion tarifaria y la Resolución rige a partir el 1o de jun-2024,
jun-24	9.023	8.652	98.079.322	69.604.425	167.683.747	98.079.322	69.604.425	167.683.747	2-jul-24	1-ago-24	
jul-24	9.023	8.652	97.145.576	68.866.728	166.012.304	97.145.576	68.866.728	166.012.304	23-ago-24	11-sep-24	
ago-24	9.023	8.652	97.120.056	68.816.415	165.936.471	97.120.056	68.816.415	165.936.471	13-sep-24	25-sep-24	
sep-24	9.023	8.652	97.116.994	68.813.900	165.930.894	97.116.994	68.813.900	165.930.894	15-oct-24	6-nov-24	
oct-24	9.023	8.652	97.137.410	68.830.671	165.968.081				7-nov-24		
nov-24					0						
dic-24					0						
TOTAL			952.313.726	675.443.266	1.627.756.992	849.169.067	602.356.113	1.451.525.180			

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verifico el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al periodo laborado por el contratista:

Se adjunta pantallazo de la planilla 9475150582 Septiembre–Octubre de 2024.



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]	[illegible]	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR S.A. E.S.P. - AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.	5 - MENOS DE 500 COTIZANTES	AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO	Cra. 5 # 5-29 SAN CENTRO	LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	5769355	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	[illegible]	9475150582	E	2024-10-16	2024-10-08	BANCO DE BOGOTA	0	$16.183.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No	EMPLEADO Identificacion	Nombres	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte
Aportante: AAA LA JAGUA DE IBIRICO (10 Afiliados)					$29,207,300	$3,873,300			$82,207,304	$7,488,700			$82,207,304	$8,488,700			$82,207,304	$5,333,000		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (16 Afiliados)					$29,453,364	$4,712,900			$30,853,364	$1,234,600			$30,853,364	$1,234,600			$30,853,364	$323,000		$0	$0
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (16 Afiliados)					$29,453,364	$4,712,900			$30,853,364	$1,234,600			$30,853,364	$1,234,600			$30,853,364	$323,000		$0	$0
1	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,403,722	$168,400	EPS002	30	$1,403,722	$84,200	CCF15	30	$1,403,722	$84,200	[illegible]	30	$1,403,722	$16,800	30	$0	$0
2	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$13,000	30	$0	$0
3	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$13,000	30	$0	$0
4	CC	[illegible]	[illegible]	30	$3,563,824	$570,300	EPS002	30	$3,563,824	$142,600	CCF15	30	$3,563,824	$142,600	[illegible]	30	$3,563,824	$27,300	30	$0	$0
5	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$56,000	CCF15	30	$1,400,000	$56,000	[illegible]	30	$1,400,000	$14,700	30	$0	$0
6	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,403,722	$224,600	EPS002	30	$1,403,722	$84,200	CCF15	30	$1,403,722	$84,200	[illegible]	30	$1,403,722	$16,800	30	$0	$0
7	CC	[illegible]	[illegible]	30	$3,248,000	$519,700	EPS002	30	$3,248,000	$194,900	CCF15	30	$3,248,000	$194,900	[illegible]	30	$3,248,000	$34,000	30	$0	$0
8	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
9	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
10	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,403,722	$224,600	EPS037	30	$1,403,722	$84,200	CCF15	30	$1,403,722	$84,200	[illegible]	30	$1,403,722	$16,800	30	$0	$0
11	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
12	CC	[illegible]	[illegible]	30	$3,563,824	$570,300	EPS037	30	$3,563,824	$142,600	CCF15	30	$3,563,824	$142,600	[illegible]	30	$3,563,824	$37,300	30	$0	$0
13	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
14	CC	[illegible]	[illegible]	30	$3,563,824	$570,300	EPS002	30	$3,563,824	$142,600	CCF15	30	$3,563,824	$142,600	[illegible]	30	$3,563,824	$37,300	30	$0	$0
15	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,403,722	$224,600	EPS002	30	$1,403,722	$84,200	CCF15	30	$1,403,722	$84,200	[illegible]	30	$1,403,722	$16,800	30	$0	$0
16	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
Centro de Trabajo: FONTANEROS (10 Afiliados)					$12,810,000	$2,340,600			$12,810,000	$5,912,400			$12,810,000	$5,912,400			$12,810,000	$5,597,600		$0	$0
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (10 Afiliados)					$12,810,000	$2,340,600			$12,810,000	$5,912,400			$12,810,000	$5,912,400			$12,810,000	$5,597,600		$0	$0
17	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
18	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$56,000	CCF15	30	$1,400,000	$56,000	[illegible]	30	$1,400,000	$14,700	30	$0	$0

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

| | | |

OCTUBRE DE 2024

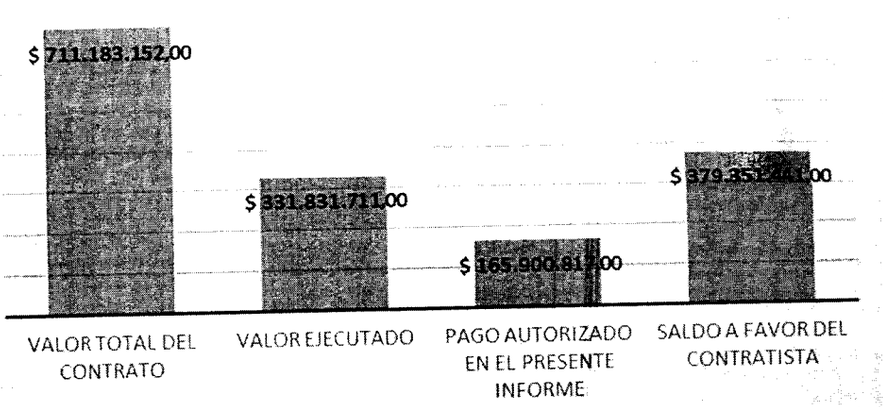
Item	Administrativos	Fontaneros	Operativos
1	Alvarado Ana	Alcendra Obdulio	Alvear Carlos
2	Barreto Luz	Carranza Javier	Barnos Luis
3	Cabarcas Manuel	Chinchilla Roque	Florez Jose
4	Daza Carlos	Guarin Franklin	Martinez Isaid
5	Florez Rodrigo	Jimenez Dilson	Martinez Miguel
6	Gelviz Yarely	Morales Javier	Ospino Luis
7	Genez Luisa	Ortiz Rincon José	Pineda Erwin
8	Gonzalez Jorge	Salas Francisco	Quintero Alvaro
9	Mejia Juan	Solórzano Manuel	Toloza José
10	Melendez Ruben	Vargas Julio	
11	Mendoza Efrain		
12	Meneses Yulieth		
13	Ochoa Eduar		
14	Socarraz Cristian		
15	Toloza Alexy		
16	Villamil Fanny		

4. AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$711.183.152**		100
ANTICIPO	N/A		N/A
PRIMER PAGO	$165.930.894	06/11/2024	23,33
AMORTIZACIÓN PRIMER PAGO	N/A		N/A
SEGUNDO PAGO	**$165.900.817 –**		**23,33**
AMORTIZACIÓN SEGUNDO PAGO	N/A		N/A
TERCER PAGO			
AMORTIZACIÓN TERCER PAGO			
CUARTO PAGO			
AMORTIZACIÓN CUARTO PAGO			
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (valor del informe – valor de la amortización)	**$165.900.817**		**23,33**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta po r ejecutar)	379.351.441		53,34
VALOR TOTAL AMORTIZACIÓN	N/A		N/A

PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO EJECUTADO: 46,66%

GRAFICA AVANCE FINANCIERO



Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como Supervisor certifico que durante el **PERIODO 02** comprendido entre el **01 de Noviembre hasta el 15 de Noviembre de 2024.** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del convenio además todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social.

Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MDA CTE ($165.900.817)**.

HEBERTH LEONARDO PARODI ORTEGA
Supervisor

Proyectó: PATRICIA CUADRO ORTIZ – Profesional Universitario
Revisó: HEBERTH LEONARDO PARODI ORTEGA – Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co